

ACTA DE LA SESIÓN N°7 DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Acta de la sesión N°7 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), efectuada el día 18 de febrero de 1975. Se inicia a las dieciocho horas con diez minutos, con la asistencia de los señores Rectores, Dr. Claudio Gutiérrez de la Universidad de Costa Rica, quién preside, Sr. Francisco Quesada, quien sustituye al Pbro. Benjamín Núñez de la universidad Nacional, el Ing. José Joaquín Seco, quien sustituye al Ing. Vidal Quirós, del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Ing. Clara Zomer, Directora de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (ÓPES).

ARTICULO 1

Se procede a leer el acta de la sesión N°6 del día 11 de febrero de 1975, la cual se aprueba.

ARTICULO 2

Se procede a leer el documento que presenta la Comisión encargada de estudiar la creación del Centro Universitario de Guanacaste mediante la fusión del Centro Regional de la Universidad de Costa Rica y la Sección Regional de la Universidad Nacional tendiente a formar la futura Universidad de Guanacaste.

Se acuerda en firme aprobar en bloque el documento y enviarlo a los Consejo Universitarios de la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional para su aprobación.

ARTÍCULO 3

El Dr. Claudio Gutiérrez propone que en vista de la fusión de los Centros Regionales en Guanacaste y San Ramón y que la Universidad Nacional debe transferir el presupuesto de su Sección de San Ramón a la Universidad de Costa Rica, y ésta a su vez transferir el de su Centro Regional de Guanacaste a la Universidad Nacional, se realicen ambas transferencias por compensación y que él pague con servicios.

Se acuerda proceder en la forma propuesta por don Claudio Gutiérrez.

ARTICULO 4

El Dr. Gutiérrez, procede a entregar a cada uno de los Rectores, copia del Proyecto del Estatuto de Centros Universitarios, se lee y se acuerda revisar dicho documento en la sesión próxima de CONARE del día 25 de febrero de 1975.

ARTICULO 5

Se procede a leer los documentos presentados por la Ing. Clara Zomer "Objetivos de la Comisión CONARE de Reconocimiento de Títulos y Estudios efectuados en el Extranjero" y "Los objetivos de la Comisión CONARE de Equiparación de Estudios entre las distintas Instituciones de Educación Superior".

Con respecto al primer documento, los integrantes del CONARE creen conveniente que el reconocimiento de estudios realizados en el extranjero, al igual que el de los títulos: se realice mediante una política común de las instituciones de educación; superior y en forma coordinada. Por tal razón se acuerda someter a consultaba los tres; Consejos; Universitarios, a saber, el de la Universidad de Costa Rica, el del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el de la Universidad Nacional, la interpretación más amplia de los artículos 19 y 20 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior en Costa Rica, en el sentido de que se cree una Comisión con representación de todas las Instituciones signatarias que se encargará del reconocimiento de los títulos que facultan para el ejercicio de una profesión, obtenidos en instituciones extranjeras y asimismo del reconocimiento de estudios realizados en el extranjero.

En relación al segundo documento "Los objetivos de la Comisión de CONARE de equiparación de estudios entre las distintas instituciones de Educación Superior", se acordó posponer su instalación y que proceda la Oficina de Planificación de la Educación Superior () a hacer los estudios propuestos en el mismo a saber:

1. Elaborar un sistema de títulos y certificados que otorgarían las Instituciones de Educación Superior indicando, el mínimo de escolaridad necesario en cada caso, el contenido general de los planes de estudio y la función, que desempeña el titular en la sociedad.
2. Estudiar la utilización de una terminología común, la simplificación de los procedimientos de traslado o transferencia y la estandarización a nivel nacional de los títulos y certificados que otorga el sistema de educación superior.

El Dr. Gutiérrez procede a leer el Proyecto de Ley del Banco Universitario, enviado en Consulta a CONARE por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica. Se acuerda discutirlo en la próxima sesión de CONARE.

ARTICULO 7

El Dr. Claudio Gutiérrez manifiesta que la Universidad de Costa Rica promueve que CONARE eleve solicitud a las autoridades competentes para que se les exonere del peaje en las autopistas, a las Instituciones de Educación Superior.

Al respecto se acuerda pasar dicha petición a la Comisión de Enlace para que esta haga la excitativa correspondiente a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 8

Se acuerda ver el "Reglamento de Trabajo del Consejo Nacional de Rectores", la próxima sesión de CONARE.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos.